

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	1 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

**El proceso de planeación, contratación, administración, supervisión y pago de los contratos celebrados mediante Invitación a cuando menos Tres Personas, incumplen las disposiciones normativas y las cláusulas de contratación.**

**Deber Ser (Fundamento Legal):**

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 134º...**Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. ...

- **Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo 21** Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Artículo 21** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.

**Artículo 24** La planeación, programación, presupuestario y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y

La Subdirección de Recursos Materiales deberá realizar las siguientes acciones a efecto de atender las recomendaciones preventivas determinadas, proporcionando la evidencia documental que así lo acredite.

**Recomendaciones Preventivas:**

**Debilidades en el Proceso de planeación del servicio Contratado**

1.-En lo subsecuente para la autorización de los Montos de Actuación se recomienda integrar el monto mínimo y máximo de los diversos tipos de procediminetos; así mismo en el encabezado incorporar el Nombre: "*Montos de Actuación para el ejercicio fiscal 2024*" e incluir las firmas de autorización.

2.-Fortalecer mecanimos de control que permitan la captura efectiva del PAAASOP en el perido establecido en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, asi como en las plataformas correspondientes.

3.-Implementar mecanismo de control para identificar el tipo de gasto autorizado y asi llevar un control del tipo de recursos erogados.

4.- Diseñar una base de datos en donde se tengan los contratos que se suscriben, la cual debera contener como enunciativo nombre proveedor, fecha de suscripción del contrato, así como la identificación del estatus de captura en las plataformas de CompraNet y BESA, mismo que deberá señalar fecha y nombre de la persona servidora pública que lo realizó.

5.-Implementar mecanismo de control mediante bases de datos en excel en donde visualicen las partidas presupuestales y las modificaciones de estas durante el ejercicio fiscal correspondiente, registrandolas cada mes en la plataforma de CompraNet los primeros

Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

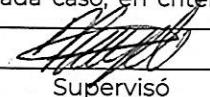
HOJA	2 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

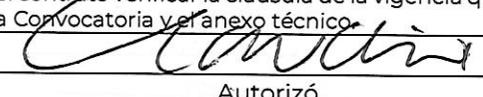
<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<p>Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.</p> <p><b>Artículo 35</b> El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:</p> <p>III Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.</p> <p><b>Artículo 37</b> :La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente;</p> <p>VI Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.</p> <p>En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.</p> <p><b>Artículo 40</b> En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.</p> <p>La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de</p>	<p>5 días de cada mes, en caso de existir modificaciones, de no ser el caso reportar en el mes correspondiente que no existieron movimientos, lo anterior con la finalidad de contar con un PAAASOP actualizado.</p> <p><b>Debilidades localizadas en la Convocatoria</b></p> <p>Para las futuras convocatorias realizar las siguientes modificaciones:</p> <p>6.-Consultar el Catálogo de Normas Vigentes (SINEC), para identificar si se encuentran vigentes, y si están correctamente escritas, antes de la publicación de la Convocatoria.</p> <p>7.-Para la entrega de la Constancia en el RUPC; únicamente será aplicable en caso de que los proveedores se encuentren inscritos.</p> <p>8.-Para la entrega de la documentación será previo a la firma del contrato</p> <p>9.-Supervisar que la convocatoria se encuentre con firmas de quien lo elaboró y lo revisó.</p> <p>10.-Agregar el formato de las cédulas de calidad y de lavalidación del servicio.</p> <p><b>Debilidades detectadas en el Contrato No. IA-INC-S-001-2022</b></p> <p>11.-Suscribir los contratos conforme a los instrumentos jurídicos aplicables en la página de CompraNet.</p> <p>12.-Incluir la cláusula en caso de existir discrepancias entre la convocatoria y los diversos documentos tales como el anexo técnico y el contrato, indicando lo que predominará</p> <p>13.-Antes de suscribir el contrato verificar la clausula de la vigencia que sea coincidente con la Convocatoria y el anexo técnico.</p>
---	---

  
Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

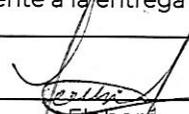
  
Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

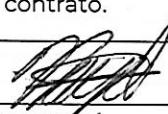
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	3 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
<p>economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El Acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios</p> <p><b>Artículo 43.</b> El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:</p> <p>I Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;</p> <p>III Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;</p> <p>En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.</p> <p><b>Artículo 45</b> El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:</p> <p>I El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante.</p> <p><b>Artículo 48</b> La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.</p>	<p>14.-Especificar el nombre y/o puesto de la persona servidora pública que será el coordinador del mantenimiento externo que evaluará los trabajos realizados.</p> <p>15.-Fortalecer el mecanismo de control para que en lo subsecuente, invariablemente se notifique el resultado del procedimiento a la persona ganadora y se le solicite la documentación necesaria para proceder a la elaboración del contrato.</p> <p><b>Debilidades detectadas en el Anexo Técnico</b></p> <p>16.-Considerar en los futuros Anexos técnicos del Contrato lo estipulado en la Convocatoria, hacer un check list con los apartados para validar que se tiene la misma información de la Convocatoria y no existen discrepancias, evitando una inconformidad por parte del Proveedor ganador, incluir el pago al proveedor que se realice dentro de los 20 días naturales a los servicios o adquisiciones contratados; con la finalidad de evitar recargas financieras por parte del proveedor.</p> <p>17.-En el apartado de Supervisión especificar quien serán la persona servidora pública que supervisará el servicio.</p> <p>18.- Para la elaboración de los anexos técnicos verificar que no se queden campos sin requisitar.</p> <p><b>Debilidades en el Acta de Fallo</b></p> <p>19.-En el apartado de la evaluación de la proposiciones adicionar el nombre de las personas servidoras pública que lo evaluaron.</p>

  
Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	4 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

**Artículo 51** La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo 17** Los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán actualizarse, cuando proceda, durante los últimos cinco días hábiles de cada mes.

**Artículo 21** Para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá:

III: Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica la dependencia o entidad de conformidad con el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios;

**Artículo 28** Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes y de acuerdo con el orden de prelación que se indica:

**Debilidades en el Proceso de Contratación**

20.- Implementar mecanismo de control para que todas las convocatorias que sean emitidas se publiquen en la página del Instituto, así mismo la permanencia de ellas.

21.- Implementar un formato para la justificación de las contrataciones y sea requisitado conforme lo estipulado en la normatividad correspondiente.

22.- Constatar que el listado de verificación de la documentación del proveedor cumpla con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y lo señalado en la convocatoria.

23.- Fortalecer el mecanismo de control que para el proceso de la Investigación de Mercado se realicen las consultas correspondientes en los términos de la normatividad aplicable y se verifique la correcta integración de éstas en los expedientes de contratación.

24.- Notificar en lo subsecuente al proveedor ganador notificandole que la Acta de Fallo se encuentra disponible en CompraNet.

25.- Verificar que los documentos requisitados al Proveedor se encuentren vigentes.

26.- Implementar un mecanismo de control para la recepción de la garantía ya sea mediante un sello a la póliza de ganatía en el cual se visualice la fecha en que fue recibida.



Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	5 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
<p>I. La que se encuentre disponible en CompraNet sobre las contrataciones realizadas, y a falta de ésta la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras Áreas contratantes de la misma u otra dependencia o entidad;</p> <p>II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y</p> <p>III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros.</p> <p><b>Artículo 39</b> La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:</p> <p>VI Documentación y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:</p> <p>j) Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.</p> <p><b>Artículo 40</b> Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>V Estar inscrito en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones,</li> </ul>	<p>27.-Implementar un escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales que le hará firmar al proveedor para que cuando haya concluido el trabajo, el proveedor solicite mediante un escrito la cancelación de la garantía.</p> <p style="text-align: center;"><b>Debilidades en la recepción del Servicio Contratado</b></p> <p>28.-Establecer y/o fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente en los contratos y sus anexos técnicos se prevea la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones del servicio a contratar; estableciendo en su caso lista de asistencia, controles, formatos del cumplimiento de los servicios estipulados, etc, que permitan llevar una eficiente, transparente administración y supervisión del contrato.</p>

  
Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	6 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

**Artículo 48** Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

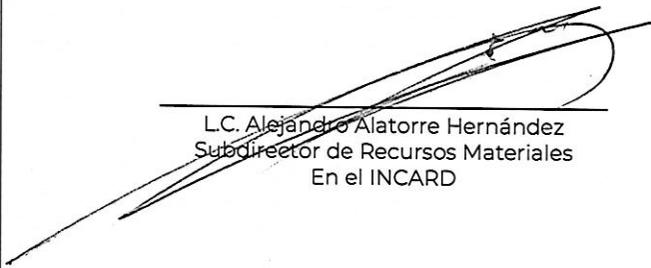
I Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 de este Reglamento, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se menciona;

II El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de deshecho miento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

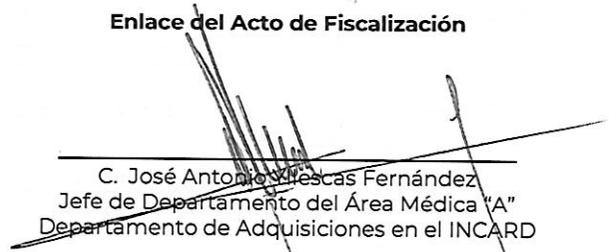
VI Se indicará que previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente. En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

X Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

**Responsable del Área Fiscalizada y de la implementación de las Acciones**

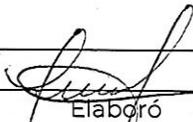
  
L.C. Alejandro Alatorre Hernández  
Subdirector de Recursos Materiales  
En el INCARD

**Enlace del Acto de Fiscalización**

  
C. José Antonio Resca Fernández  
Jefe de Departamento del Área Médica "A"  
Departamento de Adquisiciones en el INCARD

**Fecha de elaboración:** 28 de septiembre de 2023.

**Fecha compromiso para las justificaciones y aclaraciones:** 01 de diciembre de 2023.

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	7 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

**Artículo 73** Cuando en las dependencias y entidades existan áreas que por sí mismas realicen contrataciones, los montos máximos a que hace referencia el artículo 42 de la Ley se determinarán en función del recurso total autorizado que la dependencia o entidad de que se trate asigne a cada área para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios

**Artículo 81** Fracción IV: Prever que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en CompraNet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en CompraNet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

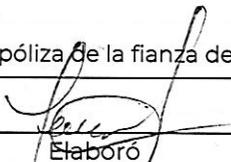
Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 103** Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

I La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

**Observaciones Correctivas:**

- Derivado de los incumplimientos normativos aplicables en materia de adquisiciones determinados en el contrato IA-INC-S-001-2022, citado en el apartado de Hechos y Conclusiones de este hallazgo, se dará vista al Área de Quejas Denuncias e Investigaciones para que determine lo conducente.

  
Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	8 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<p>b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Código Fiscal de la Federación</b></li> </ul> <p><b>Artículo 32-D</b> Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que.</p> <p>Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria y las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, a través de las reglas de carácter general.</p> <p>Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.</p>	
---	--

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	9 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b></li> </ul> <p><b>4.1.12</b> Difundir el PAAAS: Publicar el PAAAS autorizado en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año.</p> <p><b>4.1.13</b> Actualizar el PAAAS: El PAAAS es el marco de referencia para determinar la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que deberá actualizarse por el Área contratante de manera conjunta con las Áreas requirentes y con el área de programación y presupuesto o de finanzas o equivalente, considerando los plazos establecidos en el Reglamento.</p> <p><b>4.2.1.12</b> Celebrar acto de presentación y apertura de proposiciones descripción: Recibir las proposiciones y verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la licitación pública, sin que ello implique la evaluación de su contenido.</p> <p><b>4.2.6.1.</b> Elementos del Subprocesos viñeta 8: Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).</p> <p><b>4.2.6.1.</b> Elementos del Subprocesos viñeta 9: Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.)</p> <p><b>4.2.3.</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas Objetivo: Asegurar al Estado la obtención de las mejores condiciones de contratación prevaecientes en el mercado, mediante la participación del mayor número de invitados en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.</p> <p><b>4.3.1.12</b> Realizar la inspección: La aceptación de los bines o servicios estará sujeta a revisión, conforme al nivel de inspección o supervisión en el contrato.</p>	
---	--



Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	10 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

**4.3.7.1.3** Verificar situación contractual: Recibir solicitud de cancelación o de efectividad de las garantías para que rectifique o ratifique su procedencia, en función del cumplimiento del proveedor a todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato.

- **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.**

**5.2** Montos de Actuación; el comité determinará los montos máximos de contratación por Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa.

**Capítulo VI** Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o pazos señalados en la ley numeral II, sexto párrafo: La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato; salvo que la entrega de los bienes o prestación de servicios se realicen dentro del citado plazo.

- **Acuerdo que se establecen las disposiciones que se deberán observar para su utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**
- **Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulen su funcionamiento.**
- **Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107 P. DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único.**

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

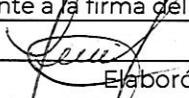
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

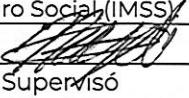
HOJA	11 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Convocatoria para participar en invitación a cuando menos tres personas nacional a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-012NCS001-E827-2022 "Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado"</b></li> </ul> <p><b>2.4 Normas de Calidad</b> De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de Calidad, los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de referencia especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad con las que el licitante deberá demostrar que los bienes y/o servicios o los procesos de fabricación cumplan con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas que se señalan en este numeral, lo cual deberá ser manifestado por escrito, en el documento solicitado en el numeral 6.4 de la Convocatoria. Así mismo dicho escrito deberá señalar el cumplimiento de las normas señaladas a continuación:</p> <p><b>*NOM-026-STPS-1999</b> Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.</p> <p><b>3.11</b> Indicaciones relativas al fallo y la firma del Contrato Segundo párrafo: El licitante adjudicado deberá presentar a firmar el contrato/pedido entregando la siguiente documentación (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Documentación que deberá presentar previo a la formalización del pedido</b></li> </ul> <p><b>3.2</b> Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Actualización de Situación Fiscal cuya fecha se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la firma del contrato.</p> <p><b>3.5</b> Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, firmada por el licitante adjudicado.</p> <p><b>3.6</b> Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</p>	
---	--

  
Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	12 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<p>3.11 Constancia de Registro único de proveedores y contratistas (RUPC)</p> <p>5. Vigencia y calendario de mantenimiento preventivo La vigencia de los contratos será del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022. Sección V Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación "Dominio de Herramientas" Al licitante que acredite conocimientos de mantenimiento preventivos y correctivos a través de constancias y/o cursos de capacitación sobre los mantenimientos objeto de la partida ofertada con una antigüedad de 2017 en adelante.</p> <p>6.13 Manifestación de Conflicto de Interés (Obligatorio): Escrito bajo protesta de decir verdad por medio del cual el licitante manifiesta sus vínculos o relaciones de decir verdad por medio del cual el licitante manifiesta sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando medio o superior de la administración pública federal, incluyendo a sus cónyuges de estos últimos y parientes en primer grado.</p> <p>6.4 Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas (obligatorio), especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de Calidad, así como las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo Técnico "A" de la convocatoria para participar en invitación a cuando menos tres personas nacional a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-012NCS001-E827-2022 "Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado"</li> </ul>	
--	--



Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	13 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

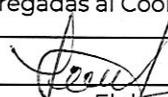
<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

7. Refacciones autorizadas, costo promedio por refacción.

REFACCIÓN					
1	Motor Evaporado 220 V	11	Polea de Aluminio 1 ranura hasta 8"	21	Filtros deshidratadores
2	Motor Condensado 220 V	12	Termostato digital	22	Aislante de tubería 1/4 - 3/4
3	Capacitor de Trabajo 80 MF 370 VAC	13	Piedra antiácida TD48C	23	Aislante de tubería 1/4 - 1/2
4	Capacitor de Arranque hasta 10 MF	14	Filtro de aceite para compresor tornillo TXS 100 TR	24	Motor 2 H.P.
5	Contacto de dos polos hasta 501 AMP	15	Aceite York tipo L por litro	25	Motor 5 H.P.
6	Contacto de tres polos hasta 50 AMP	16	Válvula termostática de expansión Sportland 100 T.R. par R-22	26	Motor 15 H.P.
7	Interruptor de cuchillas hasta 60 AMP	17	Contacto ABB trifásico 220 V in 250 AMP con elementos auxiliares	27	Rodamientos
8	Interruptor de cuchillas hasta 30 AMP	18	Sello mecánico Jhon crane 4X4X7A	28	Bandas
9	Centro de Carga QO2	19	Control Universal	29	Chumaceras
10	Centro de Carga QO4	20	Termostatos mecánicos	30	Tarjeta universal para equipos minisplits

En el caso de requerir otra refacción distinta a las señaladas en el listado (numeral 7), se deberá contar con la autorización del Coordinador de Mantenimiento Externo y del Jefe del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.

Para el caso de cambio de piezas y/o refacciones (las usadas o dañadas) deberán ser entregadas al Coordinador del Mantenimiento externo.

  
Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrosto Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	14 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

• **Contrato IA-INC-S-001-2022**

Cláusula Octava Obligaciones de las Partes: Para efectos de cumplimiento del presente contrato el prestador del servicio se obliga a:

c) Elaborar dictamen de obsolescencia de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo para que solamente se realice sobre aquellos que estén en uso, sin perjuicio a las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Cláusula Sexta Forma y Lugar de Pago: El instituto pagara el monto señalado en la cláusula quinta mediante 2 pagos que estarán en función del mantenimiento preventivo y correctivo, en cada uno de ellos, además de recibir el servicio a entera satisfacción del departamento de mantenimiento, conservación y construcción, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la presentación de la factura original y las remisiones avaladas con sello y firma del área usuaria de los servicios previo al visto bueno del departamento de servicios generales.

Cláusula Vigésima Cuarta Derechos de autor, patentes y/o marcas Derechos de autor, patentes y/o marcas: El prestador de servicios manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecido en la ley Federal de derechos de autor y la ley de propiedad industrial.

12. Cédulas

- a) **Cálidad:** El usuario deberá llenar la siguiente cédula de Cálidad con el objetivo de evaluar la Cálidad de los trabajos realizados.
- b) **Validación:** El coordinador del mantenimiento externo deberá llenar la cédula de validación de proveedores esto con la finalidad de evaluar los trabajadores realizados.



Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

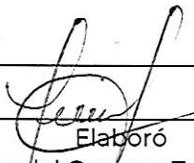
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	15 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo Técnico del Contrato</li> </ul> <p>Numeral 3. De las obligaciones: El prestador de los servicios deberá hacer de su conocimiento al Coordinador de Seguridad y Servicios mediante correo electrónico u oficio el listado del personal que ingresará al Instituto mismo que deberá portar uniforme distintivo y credencial a la vista así como su equipo de protección personal.</p> <p>Numeral 3. De las obligaciones: El prestador de servicios al concluir los servicios entregará por escrito y hoja membretada las siguientes garantías mínimas: Tres meses para el mantenimiento preventivo Por un año en el caso de mantenimiento correctivo</p> <p>Numeral 5. Vigencia y horario de los servicios: La vigencia de los trabajos será del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022</p> <p>Numeral 6 Equipos, Costo y Calendario de Mantenimiento Preventivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno</li> </ul> <p>Quinto Componente Supervisión y Mejora Continua 31. Se realizan las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno.</p>	
--	--

  
Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	16 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

**Hechos:**

Derivado de la muestra seleccionada se determinó revisar el siguiente procedimiento, el cual fue fundamentado conforme a lo siguiente:

Fundamento LAASSP	Concepto	Proveedor	Número de Contrato	Monto del Contrato con IVA	Monto Pagado del Contrato con IVA	Vigencia
Art. 42	Servicio de Mantenimiento a Equipos de Aire Acondicionado 2022	Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.	IA-INC-S-001-2022	\$ 185,785.60	\$ 185,785.60	29/10/2022 al 31/12/2022
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 185,785.60</b>	<b>\$185,785.60</b>	

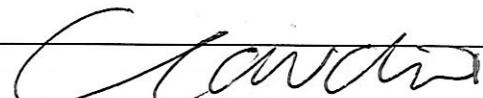
Del análisis realizado se identificando lo siguiente:

**Debilidades en el proceso de planeación del servicio contratado.**

- En los montos de actuación establecidos para el ejercicio 2022 no se incluyó el monto máximo para Licitación Pública, no tiene fecha en que fueron autorizados; así como firmas y nombres de las personas servidoras públicas que lo autorizaron; incumpliendo lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.2 Montos de actuación de los POBALINES y el Quinto Componente Supervisión y Mejora Continua del Principio 31 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

  
Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

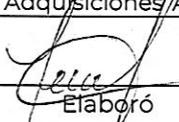
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	17 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>No se pudo verificar la publicación del PAAASOP correspondiente al ejercicio 2022 en CompraNet y en la página de internet de la dependencia; por lo que incumple lo establecido en el artículo 21 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.1.1.12 Difundir el PAAASOP en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>Para la publicación del PAAASOP correspondiente al ejercicio 2023; se identifica que en la página de internet de la dependencia fue publicado el 2 de febrero de 2023; por lo que incumple lo establecido en el artículo 21 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.1.1.12 Difundir el PAAAS en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>No se logró identificar si el presente contrato fue realizado mediante recursos fiscales o propios; toda vez que no se establece en el oficio de suficiencia presupuestal, así como en la documentación de la erogación del gasto no se hace dicha precisión,</li> <li>Se identifica que existen discrepancias entre lo registrado en CompraNet y lo reportado por parte del Departamento de Adquisiciones; lo cual incumple lo establecido en el Acuerdo que se establecen las disposiciones que se deberán observar para su utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</li> <li>La contratación del servicio se realizó mediante la partida 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", misma que no se identificó en el PAAASOP así como en las modificaciones, actualizaciones y el reporte mensual a través de CompraNet; incumpliendo lo establecido en los artículos 21 segundo párrafo; 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.1.1.13 del</li> </ul>	
--	--

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	18 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Deficiencias localizadas en la Convocatoria.**

- En el Apartado 2.4 Normas de Calidad, se encuentra mal escrito el número de la norma; incumpliendo lo establecido en el Catálogo de Normas Mexicanas (SINEC), como a continuación se detalla:  
  
Dice: NOM-026-STPS-1999 "Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.  
Debe decir: NOM-026-STPS-2008 "Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- En el apartado 3.1.1 Indicaciones Relativas al Fallo y a la Firma del Contrato; se solicita la documentación que deberá presentar al firmar el contrato:  
  
3.1.1 Constancia de Registro Único de proveedores y Contratistas (RUPC); se identificó que limita la participación de los interesados, incumpliendo lo establecido en el artículo 40, Fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el apartado 3.1.1 Indicaciones Relativas al Fallo y a la Firma del Contrato indica que para la firma del contrato deberá entregar la documentación; incumple lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el numeral 14 del Anexo Técnico "A" de la Convocatoria hace falta la firma de quien revisó siendo éste el encargado de la Subdirección de Servicios Generales el Ingeniero Servando Jaime Romo Ávila, incumpliendo lo establecido en el Quinto Componente Supervisión y Mejora Continua principio 31 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	19 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

- No aparecen los Formatos para el requisitado de la cédula de calidad y la cédula de validación; toda vez que en el Contrato si aparece.

**Debilidades detectadas en el Contrato No. IA-INC-S-001-2022**

- El Contrato no fue suscrito conforme lo estipulado en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulen su funcionamiento, incumpliendo lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 81 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el numeral I del Contrato se identifica que dice "El Instituto"; por lo que incumple lo establecido en el artículo 45 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se identifica que en el Contrato indique que en caso de existir discrepancias entre la Convocatoria de Invitación a Cuando menos tres personas y lo establecido en la solicitud de cotización y el modelo del Contrato; prevalecerá lo establecido en alguna de estas; por lo que incumple lo estipulado en el artículo 81 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En la Cláusula Séptima Vigencia del contrato indica que será del 29 de Octubre al 31 de diciembre de 2022; incumple lo establecido en el apartado 5. Vigencia y calendario de mantenimiento preventivo del Anexo a la Convocatoria para participar en invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-012NCA001-E827-2022 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los equipos de aire Acondicionado 2022".
- No se especifica en el numeral 12. Cédulas quién será el coordinador de mantenimiento externo que evaluará los trabajos realizados; incumpliendo el Quinto Componente Supervisión y Mejora Continua del Principio 31 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrosto Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	20 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

<p><b>Debilidades detectadas en el Anexo Técnico.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Apartado 7 no fue considerado en el Anexo Técnico del Contrato, incumpliendo lo establecido en el numeral 7 del Anexo Técnico de la Convocatoria "Refacciones autorizadas, costo promedio por refacción"</li> <li>En el apartado de Supervisión no se identifica el nombre o puesto de la persona servidora pública que será el Coordinador de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y la forma en que se supervisará el correcto funcionamiento.</li> <li>En el apartado 6. Equipos y Calendario de Mantenimiento Preventivo en el número 18 se encuentra en blanco la sección área/ubicación; lo que incumple lo establecido en el numeral 4.3.1.1.2. Realizar inspección del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> </ul> <p><b>Debilidades en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El área requirente envió solicitudes de cotización a los proveedores ISSA Ingeniería servicios y sistemas aplicados S.A. de C.V. y Copi, Diseño, Mantenimiento, Distribución y Construcción S.A. de C.V., mismos que respondieron las solicitudes de cotización; se visualiza en el Acta que únicamente fue considerado el proveedor Alos Mantenimiento Integral, S.A. de C.V.; incumpliendo lo establecido en el artículo 35 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> </ul> <p><b>Debilidades en el Acta de Fallo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Acta hace mención a la entrega de la garantía, cabe mencionar que no señala la fecha, lugar y hora de la firma del contrato y la presentación de la garantía; incumpliendo lo establecido en el artículo 37 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> </ul>	
--	--



Elaboró  
C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó  
L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



Autorizó  
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

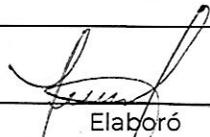
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	21 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>No se identifica el nombre de las personas y cargo de las personas servidoras públicas que evaluaron la proposición; incumpliendo lo establecido en el artículo 37 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> </ul> <p><b>Debilidades en el Proceso de Contratación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se identifica que se realizó el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, no obstante, no fueron consideradas las proposiciones por el área requirente; por lo que se incumple lo establecido en el artículo 43, Fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.2.3 Invitación a cuando menos tres personas objetivo.</li> <li>No se identificó la difusión de la Convocatoria en la página del Instituto Nacional de Cardiología; incumple lo establecido en el artículo 43, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>No se identifica en el expediente la justificación por la cual se realizó la contratación mediante Invitación a cuando menos tres personas; incumpliendo lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>Se identificó la existencia del FO-CON 09 "Listado de verificación para revisar proposiciones"; sin embargo no se encuentra requisitado y el nombre y firma del de la persona servidora pública que recibe la documentación; incumpliendo lo establecido en el artículo 48 Fracción I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público numeral 4.2.2.1.12 Celebrar acto de presentación y apertura de proposiciones y el Quinto componente Supervisión y Mejora el Principio 31 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.</li> <li>No se encontró en el expediente el dictamen de obsolescencia de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo; incumpliendo lo establecido en la Cláusula Octava inciso c) "Obligaciones de las Partes" del Contrato.</li> </ul>	
---	--



Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

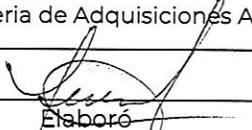
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	22 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

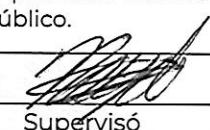
<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>El Documento denominado Investigación de Mercado se identifica que se encuentra repetida la hoja 1, faltando la hoja 2; así mismo no tiene la fecha, número de requisición y número de fuentes consultadas; incumpliendo lo establecido en el FO-CON-5 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>No se cuenta con evidencia documental del correo electrónico mediante el cual le notifican al licitante ganador que el Acta de Fallo se encuentra disponible en CompraNet; incumpliendo lo establecido en el artículo 37 Fracción VI quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>La credencial de elector del representante legal "Olguín Trejo Tenoch Octavio" no se encuentra vigente para el proceso de contratación; toda vez que venció en 2021, incumple lo establecido en el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>La garantía de cumplimiento no tiene la fecha en que fue recibida; por lo que incumple lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el Capítulo VI Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o pazos señalados en la ley numeral II, sexto párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.</li> <li>Para la Cancelación de Garantía se identifica que no se realizan acciones por parte del Departamento de Adquisiciones, para promover el escrito mediante el cual el proveedor realizará el escrito de petición pidiendo la cancelación de la garantía; por lo que incumple lo establecido en el artículo 103 Fracción I inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.3.7.1..3 Verificar situación contractual del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> </ul>	
---	--

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	23 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>El Registro Federal del Contribuyente tiene la fecha del 23 de diciembre de 2022; incumple lo establecido en el numeral 3.11 Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato (Documentación que deberá presentar previo a la formalización del Contrato) 3.2 Cédula de RFC de la Convocatoria; que deberá ser previo 2 meses a la contratación del servicio.</li> <li>Se identifica que el Proveedor presentó constancias y/o cursos de capacitación correspondientes a los años 2003, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2016; lo que incumple lo establecido en la Sección V Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación "Dominio de Herramientas" en la Convocatoria para participar en invitación a cuando menos tres personas nacional a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-012NCS001-E827-2022 "Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado".</li> <li>No se proporcionó evidencia documental de la opinión de cumplimiento de Obligaciones del SAT, IMSS e INFONAVIT; incumple lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107 P. DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único, artículo 39 Fracción VI Documentación y datos que deben presentar los licitantes inciso J numeral 4.2.6.1. viñeta 8 y 9 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los numerales 3.5 y 3.6 de la Convocatoria para participar en invitación a cuando menos tres personas nacional a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-012NCS001-E827-2022 "Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado"</li> <li>No se presentó el escrito de Derechos de Autor, Patentes y/o marcas por parte del Proveedor lo que incumple lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta del Contrato.</li> </ul>	
--	--



Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	24 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>No se proporcionó evidencia documental del cumplimiento de las Normas Mexicanas incumpliendo lo establecido en el numeral 6.4 Copia de los documentos mediante el cual el licitante acredita el cumplimiento de las Normas de la Convocatoria para participar en invitación a cuando menos tres personas nacional a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-012NCS001-E827-2022 "Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado"</li> <li>No se proporcionó el escrito por parte del proveedor del Manifiesto del Conflicto de Interés Obligatorio; incumpliendo lo establecido en el artículo 6.13 de la Convocatoria para participar en invitación a cuando menos tres personas nacional a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-012NCS001-E827-2022 "Servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado"</li> </ul> <p><b>Debilidades en la recepción del Servicio Contratado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No hay evidencia documental de los correos electrónicos u oficios de parte del prestador de servicios al Coordinador de seguridad y Servicios mediante el cual informa el listado del personal que acudirá al Instituto, incumpliendo lo establecido en el numeral 3. De las Obligaciones en el Anexo Técnico del Contrato.</li> <li>No hay evidencia documental de la manera en que se verificó que el personal que presto los servicio utilizó uniforme, credencial y su equipo de protección personal; incumpliendo lo establecido en el numeral 3. De las Obligaciones en el Anexo Técnico del Contrato.</li> <li>No se encontró evidencia documental del escrito de garantía al término de cada servicio; lo que incumple lo establecido en el numeral 3 De las obligaciones del Anexo Técnico del Contrato.</li> <li>La Cédula de Calidad; no tiene cargo de quien lo evaluó; incumpliendo lo establecido en el Quinto Componente Supervisión y Mejora Continua del Principio 31 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y el Contrato Formatos de Cédula de Calidad del Contrato.</li> </ul>	
---	--



C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	25 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

- La cédula de validación en el apartado de supervisión técnica y validación del jefe inmediato tiene firma; no tiene nombre; por lo que incumple lo establecido en el Quinto Componente Supervisión y Mejora Continua del Principio 31 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y Formato de Cédula de Validación establecida en el Contrato.
- 3 equipos no fueron encontrados, en relación con el Anexo Técnico numeral 6 Equipos y Calendario de Mantenimiento Preventivo como a continuación se mencionan; mismos que fueron señalados en las actas de entrega recepción del servicio de mantenimiento, lo cual se incumple lo establecido en el numeral 6 del Anexo Técnico.

No.	Edificio	Piso	Área/Ubicación	Equipo
77	B Laboratorios	2	Cto. Maquinas Tomógrafo	Mini Split
87	B Laboratorios	2	Cto. Máquinas Fondo	Minisplit
88	B Laboratorios	2	Sala 2	Minisplit

- Existen mantenimientos que no se llevaron a cabo conforme al calendario de los Equipos de Mantenimiento Preventivo; toda vez que hubo duplicidad de los servicios, se llevaron a cabo en el mes de noviembre y diciembre; como a continuación se detallan; incumpliendo lo establecido en el numeral 6. Equipos y calendario de mantenimiento Preventivo del Anexo Técnico:

No.	Edificio	Piso	Área/Ubicación	Equipo
100	Banco de Sangre	Azotea	Cuarto de orina	Extractor
171	Hospitalización	1	Cafetería	Manejadora

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	26 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

<b>HALLAZGO</b>	<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES</b>
-----------------	--------------------------------------

**Debilidades en el pago de la prestación del servicio**

El Departamento de Contabilidad realizó los pagos de la siguiente manera:

- La factura F 4292 por un importe de \$74,947.60 fue recibida para pago el 16 de diciembre de 2022, y está fue pagada el 20 de enero de 2023; tuvo un desfase de pago de 14 días, lo cual incumple lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público, Cláusula Sexta "Forma y Lugar de Pago" del Contrato.
- La factura F4298 con un importe de \$110,838.00 fue recibida para el pago 27/12/2022 y se paga el 20/01/2023; tuvo un desfase de pago de 3 días; incumple lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público, Cláusula Sexta "Forma y Lugar de Pago" del Contrato
- No existe un control para el pago de los Servicios para verificar cuales son los servicios que se están pagando y que no exista duplicidad de mantenimientos; incumpliendo lo establecido en el numeral 6. Equipos y calendario de mantenimiento Preventivo del Anexo Técnico.

**Conclusión:**

Derivado de la revisión al contrato IA-INC-S001-2022 Alos Mantenimiento Integral S.A. de C.V. para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se identifica lo siguiente:

- No se realizan las debidas adecuaciones al PAAASOP correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
- Para el ejercicio fiscal 2023 se cargó en destiempo toda vez que se identifica que se realizó el 2 de febrero del año en curso.
- No se logró identificar si el procedimiento fue realizado mediante recursos fiscales o propios; toda vez que no se establece en el oficio de suficiencia presupuestal, así como en la documentación de la erogación del gasto no se hace dicha precisión.

Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

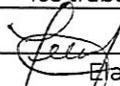
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	27 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>El reporte de los contratos registrados en el Sistema CompraNet presenta diferencias al reporte presentado por el departamento de Adquisiciones.</li> <li>De las inconsistencias detectadas en la convocatoria se visualiza lo siguiente: la Norma de Calidad se encuentra mal escrita NOM-026-STPS-1999.</li> <li>Se solicita el registro único de proveedores y contratistas,</li> <li>El momento de entrega de la documentación será durante la firma del contrato.</li> <li>No se identificó en la convocatoria el formato de las cédulas de calidad y de validación del servicio el anexo técnico de la convocatoria se encuentra sin firma por parte del encargado de la Subdirección de Servicios Generales.</li> <li>La suscripción del contrato no se realizó al modelo correspondiente</li> <li>El contrato presenta discrepancias en la vigencia en relación con el Anexo Técnico del contrato y con la convocatoria,</li> <li>No fue considerado el apartado 7 del anexo técnico de la convocatoria en el anexo técnico del contrato,</li> <li>El anexo técnico desde la convocatoria un área se encuentra en blanco, por lo que no se encuentra debidamente requisitado desde un inicio,</li> <li>En el acta de fallo no se suscribieron los nombres de las personas servidoras públicas que evaluaron la proposición</li> <li>El contrato no fue suscrito conforme a los instrumentos Jurídicos</li> <li>No se especifica quien será el coordinador del Mantenimiento externo que evaluará los trabajos realizados.</li> </ul>	
---	--

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	28 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287,344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.	<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
----------	-------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el proceso de contratación se identificó que el área requirente realizó las solicitudes de cotizaciones; mismas que fueron respondidas por los proveedores y éstas no fueron consideradas por parte del Departamento de Adquisiciones.</li> <li>• No se localizó la publicación de la convocatoria en la página del Instituto.</li> <li>• El listado de verificación para revisar las proposiciones, carece de supervisión así como el requisitado correcto.</li> <li>• No se identificó el dictamen de obsolescencia para realizar los mantenimientos preventivos, la investigación de mercado falta la hoja 2 en el expediente.</li> <li>• No se encontró evidencia documental del correo electrónico que se le envía al licitante para informarle que el Acta de Fallo se encuentra disponible en CompraNet.</li> <li>• La credencial de elector del representante legal no se encuentra vigente durante el procedimiento, adjudicación y vigencia del contrato.</li> <li>• La garantía de cumplimiento no tiene la fecha de recepción,</li> <li>• El Registro Federal del Contribuyente se identifica que tiene la fecha del 23 de diciembre de 2022,</li> <li>• La documentación del proveedor en relación a las constancias y/o cursos de capacitación no corresponden a los años de 2017 en adelante,</li> <li>• No hay evidencia documental de las opiniones de cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, no se presentó el escrito de Derechos de Autor por parte del Proveedor,</li> <li>• No hay evidencia documental del cumplimiento de las Normas Mexicanas,</li> <li>• No se presentó el Manifiesto del Conflicto de Interés del Proveedor.</li> </ul>	
---	--

  
Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna

  
Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización

  
Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ  
AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

HOJA	29 de 29
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	4/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	1
MONTO FISCALIZABLE:	\$287, 344,031.43
MONTO FISCALIZADO:	\$185,785.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez		<b>Sector:</b> Salud	<b>Clave del Programa:</b> 210
<b>Unidad Fiscalizada:</b> Subdirección de Recursos Materiales/ Dpto. Adquisiciones.		<b>Nombre del Programa:</b> Adquisiciones	
HALLAZGO		OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para la recepción del servicio contratado se detectó que no existen mecanismos de control para el acceso del personal que realizará los servicios,</li> <li>3 equipos no fueron localizados,</li> <li>No se llevaron a cabo los servicios conforme lo establecido en el Anexo Técnico,</li> <li>Respecto al pago del servicio se identificaron desfases en el pago toda vez que la factura F492 se erogó 14 días posteriores a los 20 días naturales que estipula el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la factura F498 presenta un desfase de pago de 3 días; el incumpliendo al pago el proveedor podrá solicitar a la dependencia que pegue los gastos financieros, mismos que serán calculados sobre las cantidades no pagados.</li> <li>Se detectó que existen duplicidad de servicios que fueron realizados en noviembre y diciembre.</li> </ul> <p><b>De las justificaciones o aclaraciones:</b></p> <p>La Unidad Fiscalizada determinó considerar las cédulas de resultados preliminares como cédulas de resultados definitivos.</p>			



Elaboró

C.P. Martina del Carmen Zepeda Jiménez  
Auxiliar de Auditoría Interna



Supervisó

L.C. Nayeli Granados Martínez  
Coordinadora del Acto de Fiscalización



Autorizó

L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa  
Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública